

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Estrena tarjeta y consigue cashback del 3% en tus compras, hasta 30€ netos<sup>1</sup>/trimestral”

### 1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “Banco”) ha organizado una campaña para fomentar, entre sus clientes, el uso de las **Tarjetas Crédito Santander** emitidas por el Banco, salvo las expresamente excluidas en el apartado 2 siguiente (en adelante, la/s “**Tarjeta/s Crédito Santander**”), por la que los participantes que cumplan con lo previsto en las presentes Condiciones, **obtendrán un cashback dinerario del 3% (“Bonificación”) sobre las compras realizadas con su Tarjeta Crédito Santander durante un período de tres meses consecutivos contados a partir de la fecha de apuntamiento en la promoción.** El primer mes se computará desde el día del apuntamiento hasta final de mes, el siguiente mes se bonifica a mes entero y el último hasta La fecha de cierre (considerando fecha de cierre la fecha de apuntamiento 3 meses después). Los abonos se realizarán a final de mes con el consumo del mes anterior desde el apuntamiento, lo que quiere decir que los abonos se realizan a final del mes siguiente consumido. Durante dicho periodo, **podrán obtener un máximo de 10€ netos al mes, lo que equivale a un total de hasta 30 € netos al trimestre.**

La participación en la Promoción tiene carácter gratuito y requerirá **apuntamiento** hasta el día 31 de enero de 2026 por parte del Titular de la Tarjeta Crédito Santander en ‘Santander Premia’ dentro del apartado de ‘Promociones’ o mediante un formulario que se le enviará al Titular por email o push.

Para el cálculo del importe de las disposiciones a tener en cuenta para obtener la Bonificación, **se considerarán únicamente las operaciones en comercio, tanto físico como electrónico contra el límite de crédito concedido, realizadas conforme a lo indicado en el párrafo precedente con la Tarjeta Crédito Santander.**

- Se realizará **una bonificación al mes de máximo 10€ netos<sup>1</sup> por cliente, representando 30€ netos<sup>1</sup>/trimestral por cliente como máximo**, a favor del titular contratante y según haya sido su gasto con la Tarjeta Crédito Santander. Si fuera titular de más de un contrato de Tarjeta Crédito Santander formalizado dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción, solo se tendrá en cuenta la facturación del primer contrato formalizado, no siendo acumulativa ni considerándose en su caso, la facturación del segundo o ulterior/es contrato/s de Tarjeta Crédito Santander.
- La presente Promoción va dirigida a **clientes, personas físicas y residentes a efectos fiscales en España, que tengan domiciliado o domicilien el cargo de la Tarjeta de Crédito Santander sujeta a la Promoción en una cuenta a la vista del Banco.**
- **Haberse apuntado a la presente Promoción** a través del botón de registro disponible en el apartado ‘Promociones’ dentro de ‘Santander Premia’ o mediante **el formulario que se enviará a los clientes mediante comunicaciones de mail o push.**
- Sólo podrá beneficiarse de la Promoción el titular del contrato (el Contratante), no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar en esta Promoción, se tendrán en cuenta las disposiciones realizadas, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual.

## **2.- Participación en la Promoción - Exclusiones.**

Podrán beneficiarse de la Promoción los clientes personas físicas, mayores de edad y residentes, que sean titulares de un contrato de Tarjeta Crédito Santander **que se haya formalizado antes del día 1 de marzo de 2025** y que cumplan, además de los requisitos indicados en el apartado 1 de las presentes Bases Legales, los siguientes:

- No haber realizado ninguna operación con su Tarjeta de Crédito en ninguno de los seis meses anteriores al 1 de julio de 2025;

**Quedan excluidas de la presente Promoción las tarjetas de débito, Tarjetas Crédito Santander cuyo titular contratante sea una persona jurídica, las Tarjetas Crédito Santander titularidad de empleados del Banco, y las Tarjetas de Crédito comercializadas, pero no emitidas por el Banco Santander.**

## **3.- Operativa de la Promoción**

La Bonificación no podrá ser objeto de cambio, alteración, sustitución, compensación o canje a petición del Cliente ni será susceptible de transmisión o cesión a terceros por cualquier título.

La Bonificación dineraria se abonará en la cuenta corriente vinculada a la Tarjeta de Crédito donde tenga titularidad el Participante. La bonificación se realizará durante la última semana del mes siguiente teniendo en cuenta el apuntamiento y haber cumplido las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

**En caso de que se produzcan devoluciones, cancelaciones, ingresos en la tarjeta o anulaciones de las disposiciones que dieron lugar a la Bonificación antes de la fecha de liquidación de dichas operaciones, el Banco no estará obligado a abonarla, por no ajustarse a las condiciones de la Promoción.**

No tendrán derecho a Bonificación, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Crédito Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.
- Sean empleados en activo del Banco durante la Promoción.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

**El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.**

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

## **4.- Fiscalidad**

A efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario (RCM), sujeto a la retención correspondiente (actualmente, el 19%), conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndosela al Participante y abonándole el neto<sup>1</sup> resultante. A efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a que, en su caso, venga obligado el cliente, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento y en cada territorio, deduciéndose la retención soportada.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad de los participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

## **5.- Información Básica sobre Protección de Datos**

### **Responsable del tratamiento**

Identidad: Banco Santander, S.A. (en adelante, "el Banco").

### **¿Por qué y para qué tratamos sus datos?**

El Banco trata sus datos personales con las siguientes finalidades:

#### **FINALIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y OBLIGACIÓN LEGAL:**

- Gestión de la solicitud o servicio para el que facilite los datos y cumplir con las obligaciones legales a las que éste está sujeto.

#### **FINALIDADES BASADAS EN INTERÉS LEGÍTIMO:**

- Prevenir, investigar y/o descubrir el fraude.
- Gestión de procedimientos administrativos, prejudiciales y judiciales.
- Verificación de la calidad de los servicios prestados.
- Elaborar estadísticas e informes internos y verificaciones de calidad de los servicios.

#### **FINALIDADES ADICIONALES (clientes)**

En el caso de que usted sea cliente del Banco, de acuerdo con la Información de protección de datos de clientes, trataremos adicionalmente sus datos para las finalidades 5 (elaboración del perfil comercial), 6 (inclusión en acciones de fidelización, promociones y/o concursos o sorteos) y 12 (desarrollo de acciones comerciales), respetando en todo caso las preferencias que usted nos haya manifestado. Puede consultar el detalle de los tratamientos en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos>.

### **¿Qué derechos tiene?**

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos. También tiene derecho a revocar el consentimiento que haya otorgado. Para ejercer los referidos derechos o consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal, puede enviar un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o bien, dirigirse por correo postal a la siguiente dirección: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad).

### **Más información**

Puede consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos en el apartado de Potenciales de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que también tiene a su disposición en la Oficina.

## **6.- Legislación aplicable**

En todo lo no previsto en las presentes Condiciones, la Promoción se regirá por el derecho civil común español.

## 7.- Publicación

Las presentes Condiciones de la Promoción se encuentran publicadas en la página web del Banco:  
<https://www.bancosantander.es/sorteos-promociones>.

En Madrid, a 24 de Junio de 2025.

Banco Santander, S.A. © 2024 Todos los derechos reservados.